

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 530/2007, promovido por Compañía Manufacturera de Plásticos del Sureste, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Miguel Angel Varela Sánchez contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el veintiocho de junio de dos mil siete, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; mediante proveído de veintiocho de agosto de dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado PLASTIMAC, S.P.A., haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Carlos Contreras Ayala**

Rúbrica.

**(R.- 254444)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

AMAUURI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de amparo VI.756/2007, promovido por Flavio Gerardo Aguiñón Pérez, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera perjudicada a la empresa Amauri, sociedad anónima de capital variable en el que se señaló como acto reclamado: auto de veintidós de enero de dos mil siete, dictado dentro del juicio de arrendamiento inmobiliario 396/2004; garantías individuales violadas; las consagradas en los artículos 1, 5, 14 y 16 constitucionales; hágase saber a la tercera perjudicada que se fijaron las doce horas con diez minutos del doce de septiembre de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional; las copias simples de la demanda quedan a su disposición en este juzgado federal, en el entendido que cuenta con treinta días para comparecer ante este órgano jurisdiccional, contados a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de incumplir, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por lista que se publica en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Gabriela López de los Santos**

Rúbrica.

**(R.- 254807)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Octavo Menor Civil**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste Publíquese por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la tabla de Aviso de este Juzgado y en el periódico de Mayor circulación de la localidad y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese Remate en Primera Almoneda de el bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 905/06-M, promovido por la C. LIC. CAROLINA GUERRERO, en contra de los CC. MARTIN GERARDO MONTES SANCHEZ, MARTIN MORENO MEDINA Y LUIS MANUEL PIÑA ARGUIJO, sobre pago de pesos, inmueble que se encuentra ubicado en calle: OCALO COLONIA SAN PEDRO DE LOS HERNANDEZ LOTE 7 MANZANA 18 CON SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y LINDA AL NORESTE 4.98 METROS CON LOTE 15; AL SURESTE EN 20.6 METROS CON LOTE 6; AL SUROESTE EN 5 METROS CON LA CALLE OCALO, AL NORESTE EN 20 METROS CON LOTE 8, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial, señalándose las 11:00 horas del día 9 del mes de octubre del año 2007 dos mil siete para que tenga verificativo la diligencia de remate, ordenándose citar a acreedores y postores a la misma.

León, Gto., a 30 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Menor de esta ciudad

**Lic. Mariano Álvarez López**

Rúbrica.

(R.- 255346)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**Materia Civil**  
**Pátzcuaro, Mich.**  
**EDICTO**

**CONVOCANDO POSTORES:**

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 99/2006, promovido por CAJA POPULAR LAGUNILLAS SCL DE CV, frente ARTURO LUCAS MARTINEZ, se fijan las 11:00 once horas del día 3 tres de octubre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente:

Inmueble urbano ubicado en la Calle Galeana numero 18 dieciocho, de la Población de Opopeo Municipio de Salvador Escalante, Michoacán, que mide y linda: al norte 20.00 mts. con el Templo camino de por medio; al sur 20.00 mts, con Juan Lucas Arévalo; al oriente 6.00 mts, con Juan Lucas Arévalo, al poniente 6.00 mts, con Bonifacia Ortega Molinero y Susana Lucas, con una superficie de 120.00 M2.

Valor pericial asignado de \$146,265.00 ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor referido; esto es la cantidad de \$97,510.00 noventa y siete mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.

Publíquese el presente por 3 tres veces, dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Pátzcuaro, Mich., a 10 de septiembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Noé Sosa Juárez**

Rúbrica.

(R.- 255347)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Por auto de veintinueve de agosto de dos mil siete, se ordenó emplazar a: DANIEL LOPEZ SANCHEZ, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1108/2007, promovido por JOSE ANTONIO BECERRIL AREVALO, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Gladys Eliza González León**

Rúbrica.

(R.- 254810)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

A EFECTO DE NOTIFICAR A:

INMOBILIARIA RADDIO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario civil 203/2006, promovido por LA FEDERACION A TRAVES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, en contra de INMOBILIARIA RADDIO, S.A. DE C.V., el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Lic. Alejandro Villagómez Gordillo en autos de fechas veintinueve de agosto y dieciocho de septiembre de dos mil siete, ordenó citar personalmente por este medio a INMOBILIARIA RADDIO, S.A. de C.V., el día y hora para el desahogo de la prueba confesional a su cargo de dicha empresa por conducto de persona debidamente facultada para ello, con el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin causa justificada será declarada confesa de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales de conformidad con el artículo 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles SEÑALANDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2007.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en  
Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi**  
Rúbrica.

(R.- 255645)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátese en local este juzgado 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 10 diez de octubre del año 2007, dos mil siete, dentro de autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por VAMSA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V., en contra de GABINO GONZALEZ MARTINEZ Y GABINO GONZALEZ ALVAREZ, expediente 2263/2004 el siguiente bien inmueble:

El 50% cincuenta por ciento de la finca marcada con el numero 30, de la calle Tomas Sandoval, en la Colonia Indígena de Mezquitan, municipio de Zapopan, Jalisco.

En la Cantidad de \$119,750.00 (ciento diecinueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) según el avaluo practicado en autos.

Postura legal: Las dos terceras partes del precio del avaluo.

Convoquese licitadores los que deberán exhibir el 25% del importe total de la postura legal.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 11 de septiembre de 2007.  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Mario Murgo Magaña**  
Rúbrica.

(R.- 255646)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LARA URENDA ANTONIO en contra de LUIS HUMBERTO GARCIA BARRERA, HUMBERTO GARCIA VALDEZ y GRACIELA BARRERA GARCIA, expediente 175/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto del año dos mil siete.- A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse y anunciarse en términos de la convocatoria del veintitrés de abril anterior.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el

C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe. DOS FIRMAS RUBRICAS.- OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "... México, Distrito Federal, a veintitrés de abril del año dos mil siete.- A sus autos el escrito de la parte actora ...". "... respecto del bien inmueble embargado ubicado en Calle Puerto de Mazatlán número veintiséis, correspondiente al lote veinticinco, manzana cincuenta y siete, Colonia Ampliación Casas Alemán, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07960 en México, Distrito Federal, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.".- DOS FIRMAS RUBRICAS.-

México, D.F., a 28 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe**

Rúbrica.

(R.- 251341)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Luis Cordero Fregoso.

Juicio de amparo 436/2006, promovido por José Luis y Rodolfo, ambos de apellidos Ramírez Jiménez, acumulado al diverso juicio de amparo 416/2006, promovido por Salvador Magdaleno Ibarra, contra los actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia y del Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, ambos del Estado de Jalisco, que hacen consistir en la resolución de veintiocho de abril de dos mil seis, dictada en el toca 1105/2004, que modificó la interlocutoria de ocho de julio de dos mil cuatro, pronunciada en el juicio mercantil ordinario 58/1992, promovido por Luis Cordero Fregoso contra José Luis y Rodolfo, de apellidos Ramírez Jiménez, en la que se reguló la planilla de liquidación de gastos y costas, y su ejecución. Por acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Luis Cordero Fregoso, mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con treinta minutos del quince de enero de dos mil ocho, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a cinco de septiembre de dos mil siete.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Eva María Ramírez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 254551)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**

## EDICTO

Juicio Amparo 770/2007-III, promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra actos del juez Noveno de lo Civil de esa ciudad, por acuerdo de doce de septiembre actual, se ordenó: por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada ADELA RAMIREZ OROZCO GONZALEZ, sea emplazada por edictos, fijándose las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DOS MIL SIETE, para celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de última publicación.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Rossana Villavicencio Benítez**

Rúbrica.

(R.- 255863)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco**

## EDICTO

PARA EMPLAZAR A MARIA DEL SOCORRO CRUZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ALFONSO CARRILLO TORNERO.

En el Juicio de Amparo 369/2007-II del índice de este Juzgado, promovido por Edgar Oswaldo Soto Moreno, respecto de los actos que reclama del Juez Segundo de lo Civil de Tepic, Nayarit y del Juez y Secretario, ambos adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada María del Socorro Cruz Ortiz, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Alfonso Carrillo Tornero; deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista. El quejoso reclama la orden de desposesión decretada respecto de la finca marcada con el número 1666, de la calle Oscar Fernández, Fraccionamiento Paseos del Sol, en Zapopan, Jalisco, en los autos del juicio especial hipotecario 30/95, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Tepic, Nayarit.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 24 de septiembre de 2007.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Laura Elena Velasco Reyes**

Rúbrica.

(R.- 255864)

---

**Estado de México  
Poder Judicial  
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México  
Primera Sala Civil de Toluca**

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: CARLOS MARQUEZ SAUNA.

En relación al toca 619/2006-2 relativo al expediente 02/2005 promovido por el Licenciado JAIME MALDONADO SALAZAR, en contra de RODRIGO CASTILLO MITRE, ENA FRANCO SAUCEDO Y CARLOS MARQUEZ SAUNA así como a los llamados a juicio TANIA GARCIA GONZALEZ, MONICA SANCHEZ ALARCON, RAFAEL MIRANDA RODRIGUEZ y SALVADOR CHACON SOTO. Se interpusieron sendos recursos de apelación por RODRIGO CASTILLO MITRE Y ENA FRANCO SAUCEDO, otro por SALVADOR CHACON SOTO y por otro por el Licenciado JAIME MALDONADO SALAZAR en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, interponiéndose JUICIO DE AMPARO DIRECTO, por el quejoso JAIME MALDONADO SALAZAR, mismo que se admitió por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, con número de amparo 352/2007, en consecuencia, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la ley de amparo, en relación con los artículos 297, fracción II, 59 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se requiere a esta Sala para que se emplace al tercero perjudicado CARLOS MARQUEZ SAUNA, mediante edictos, corriéndole traslado con las

copias de la demanda, haciéndole saber que el quejoso señala como autoridad responsable a la Primera Sala Civil Regional de Toluca, México, como terceros perjudicados a RODRIGO CASTILLO MITRE, ENA FRANCO SAUCEDO, CARLOS MARQUEZ SAUNA Y SALVADOR CHACON SOTO como acto reclamado la resolución de fecha dieciséis de febrero de dos mil siete. Preceptos legales violados los artículos 14, 16 y 17 constitucionales.

Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOLE SABER al tercero perjudicado CARLOS MARQUEZ SAUNA QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado dicho término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista, que se fijará en la puerta del Tribunal y deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse. Asimismo, se le previene al tercero perjudicado, para el efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Toluca, y, en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán a través de los Estrados de la mencionada autoridad federal, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo, quedarán a su disposición en el local de esta Sala, para que las reciba si a sus intereses conviene. Debiendo fijar una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo del emplazamiento en los estrados de esta Sala. PRESIDENTA DE LA SALA Y SECRETARIO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Toluca, Méx., a 31 de agosto de 2007.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. José Juan Lozano García**

Rúbrica.

(R.- 254432)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con residencia en Ciudad Obregón**  
**EDICTO**

SE RADICO DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, BAJO EL NUMERO 269/2007-II CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALANDOSE COMO TERCEROS PERJUDICADOS A CARLOS OCTAVIO PEÑUÑURI CORDOVA, Y MARIA MAGDALENA PONCE DIAZ, ORDENANDOSE EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE TREINTA Y UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, DEBIENDO DE PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, PONIENDOSE A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, REQUIRIENDOSELE PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TERMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLES DE QUE SI NO COMPARECEN EN EL TERMINO INDICADO, SE SEGUIRA EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad Obregón, Son., a 3 de agosto de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

**Lic. Guadalupe Von Ontiveros**

Rúbrica.

(R.- 254794)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Zacatecas**  
**Secc. Amparo**

**Mesa I**  
**PRAL 264/2007**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la albacea de la sucesión a bienes de Herón Arellano Macías, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó emplazar por edictos a las personas, que se consideren con derecho a heredar de la sucesión a bienes de Heron Arellano Macias, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 264/2007-I, promovido por Ma. Ruth de Anda Poblano, contra actos de la Comisión Nacional del Agua, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en la omisión que se dio a la resolución dictada por el Primer Tribunal del Vigésimo Tercer Circuito, dentro del recurso de revisión administrativo 310/2000, dentro del juicio de amparo indirecto 94/2000, tramitado por María Emma Vázquez Ramírez, en el cual se encuentran fijadas las once horas del veintidós de agosto de dos mil siete, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda, se les previne para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente  
Guadalupe, Zac., a 13 de agosto de 2007.  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas  
**Lic. Adriana Salazar Orozco**  
Rúbrica.

(R.- 255159)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**Jalisco**  
**Tercera Sala**  
**EDICTO**

Por este conducto emplácese a AGUIRRE SIERRA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por MAURICIO DOMINGUEZ DEL PORTILLO, Apoderado General de la parte actora y cesionaria SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., acto reclamado sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero de 2007 dos mil siete, dictada dentro de los autos del toca de apelación 1064/2006 relativo al juicio MERCANTIL EJECUTIVO expediente 2661/99 promovido por ARTURO MERCADO VERDIN, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AGUIRRE SIERRA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, FRANCISCO JAVIER AGUIRRE BOYER, Y VELIA SIERRA RIOS (también conocida como MARIA VELIA SIERRA RIOS, para que comparezca ante el H. Tribunal Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Guadalajara, Jal., a 12 de septiembre de 2007.  
El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala  
**Lic. María Guadalupe Peña Ortega**  
Rúbrica.

(R.- 255224)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
**EDICTO**

ORGANIZACION RAMIREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 750/2006, EN DONDE SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, MEDIANTE PROVEIDO SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, ORDENO TENER COMO TERCERA PERJUDICADA A ORGANIZACION RAMIREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLES SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Fabiola María Bonilla San Miguel**

Rúbrica.

(R.- 255688)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

(TERCERO PERJUDICADO)

JUAN CARLOS PEREZ LOPEZ

En los autos del juicio de amparo 456/2007, promovido por MARIA HUICOCHEA BAEZ y su acumulado 525/2007, promovido por CLEMENTE GARCIA SANTOS, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad. Por autos de once de junio y tres de julio de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de garantías y se tuvo como terceros perjudicados a BEATRIZ EUGENIA HERNANDEZ GARCIA, MARIA HUICOCHEA BAEZ y JUAN CARLOS PEREZ LOPEZ, por autos de catorce de junio y tres de julio de dos mil siete, se ordenó la investigación de su domicilio girándose oficios a diversas autoridades; asimismo, se requirió a la parte quejosa para que proporcionara el domicilio de los citados terceros perjudicados a fin de emplazarlos a juicio, así mismo por auto de diez de agosto del año en curso, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 525/2007, al citado tercero perjudicado JUAN CARLOS PEREZ LOPEZ, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 20 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Carlos Contreras Ayala**

Rúbrica.

(R.- 255830)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito**



**Celaya, Gto.****EDICTO****A LA TERCERA PERJUDICADA****ALEJANDRA CELENE RODRIGUEZ BADILLO**

En el juicio de amparo 776/2007-III, promovido por Francisco Javier Alvarez en su carácter de presidente de la mesa directiva del Colegio Panamericano del Centro Asociación Civil, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, residente en esta ciudad y otras autoridades, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante auto de veinte de agosto de dos mil siete, emplazarla a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías en la Secretaría de este Juzgado, la cual en síntesis dice:

**"I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO.-** Quedo señalado en el proemio del presente, pero en todo caso señalo como domicilio particular el ubicado en calle Trueba Olivares número 117 y/o camino a San José de Guanajuato número 100 cien, ambos de esta ciudad de Celaya, Guanajuato. **II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO.-** Manifiesto al respecto, lo siguiente: [...] ALEJANDRA CELENE RODRIGUEZ BADILLO quien tiene su domicilio en ANTONIO GARCIA CUBAS NUMERO 601 SEISCIENTOS UNO, COLONIA FOVISSSTE de esta ciudad de Celaya, Guanajuato.- **III.- AUTORIDADES RESPONSABLES.-...** **1.-** Al Juez PRIMERO de primera instancia Civil de Partido Judicial de Celaya, Guanajuato... **IV.- ACTOS RECLAMADOS:...**La orden de embargo, su ejecución y aprobación de la diligencia de ejecución y embargo emitida en el proceso de donde emanen los actos reclamados, así como las consecuencias relativas al remate, adjudicación y traslación de dominio..." Se le hace saber que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga, Si no compareciere en dicho término, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Celaya, Gto., a 27 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

**Lic. María de Lourdes Jiménez Arias**

Rúbrica.

**(R.- 254988)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

|       |          |              |
|-------|----------|--------------|
| 1/8   | de plana | \$ 1,244.00  |
| 2/8   | de plana | \$ 2,488.00  |
| 3/8   | de plana | \$ 3,732.00  |
| 4/8   | de plana | \$ 4,976.00  |
| 6/8   | de plana | \$ 7,464.00  |
| 1     | plana    | \$ 9,952.00  |
| 1 4/8 | planas   | \$ 14,928.00 |
| 2     | planas   | \$ 19,904.00 |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

## EDICTO

EDICTO A MARIA DEL CARMEN VILLAREAL MEZA, POR SI Y EN SU CARACTER DE JUAN MENCHACA TORRES (TERCERO PERJUDICADA), EN EL JUICIO DE AMPARO 908/2007, PROMOVIDO POR DIEGO PERALES GALLEGUILLOS, POR PROPIO DERECHO CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil siete.

Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta signado por Jorge Antonio Zepeda de Ahumada Manrique de Lara, en su carácter de autorizado de la parte quejosa en términos amplios del artículo 27 de la Ley de Amparo, por medio del cual en desahogo al requerimiento de fecha seis de agosto del presente año, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce el domicilio actual de la tercero perjudicada MARIA DEL CARMEN VILLAREAL MEZA.

En consecuencia, tomando en consideración que este Organismo Jurisdiccional ha agotado las medidas necesarias para obtener el domicilio de la tercero perjudicada María del Carmen Villareal Meza a fin de emplazarla a juicio, sin que se haya obtenido resultado favorable en ese sentido, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al 2o. de la ley de la materia, REALICESE DICHO EMPLAZAMIENTO A COSTA DE LA IMPETRANTE DE GARANTIAS, POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicha tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando apercibida la tercero perjudicada que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Al efecto, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la peticionaria de garantías para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación del presente proveído, se presente en el local que ocupa este juzgado a recoger los edictos correspondientes, hecho lo anterior, tendrá un término de TRES DIAS MAS, contados a partir del día siguiente al en que los reciba, para exhibir ante este juzgado las constancias respectivas con las que acredite que realizó el pago de las publicaciones ordenadas bajo los lineamientos precisados en líneas que anteceden, de igual forma, una vez que los edictos en mención sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de los mismos, por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito.

Asimismo, se apercibe a la parte quejosa que de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, se decretará el sobreseimiento del presente juicio por falta de interés de su parte en su prosecución, de conformidad con el artículo 73, fracción XVIII en relación con el artículo 116, fracción II, de la Ley de Amparo.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de la Novena Epoca, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVI, julio de 2002, número 2a./J.64/2002, página 211, de rubro siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Ana Luisa Mendoza Vázquez, Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistida del Secretario Licenciado Jesús Enrique Estrada Delgadillo, quien autoriza y da fe. DOY FE.

México, D.F., a 14 de agosto de 2007.

La C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Ana Luisa Mendoza Vázquez**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Jesús Enrique Estrada Delgadillo**

Rúbrica.

(R.- 254829)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado****San Andrés Cholula, Puebla****EDICTO**

A CONTROLADORA DE DESARROLLOS R Y G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En acuerdo de fecha veintisiete de agosto de dos mil siete, dictado en los autos del juicio de amparo número 863/2007 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por PROYECTOS NUEVO SIGLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, Diligenciaría encargada de los Expedientes Impares Adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil, Secretario de Seguridad Pública del Estado, Director de Seguridad Pública del Estado, Director de la Policía Municipal y Director de la Policía Estatal, todos con residencia en la ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: "... **1).**- Auto dictado el veintiséis de junio de dos mil siete, en la media precautoria promovida por Operadora Turística las Animas, S.A. de C.V. hoy tercero perjudicada, en contra de Controladora de Desarrollos R. y G, S.A. de C.V., Grupo Posadas, S.A. de C.V., Fundación Mary Street Jenkins y Proyectos Nuevo Siglo, S.A. de C.V., hoy quejosa, radicada en el Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de Puebla, Puebla, expediente 795/2005, por el que el Juez responsable ordenó al Director de Seguridad Pública del Estado diera instrucciones a elementos de la Policía Estatal a su cargo a fin de que den cumplimiento a lo ordenado en el punto noveno resolutivo de la resolución dictada el veinticuatro de agosto de dos mil cinco, por la que se concedió la medida precautoria referida. En dicho auto reclamado el Juez responsable resolvió "**A).**- Con fundamento en los artículos 88, 91 fracción V, y 547 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, téngase al promovente JOSE LUIS ANDRADE ROSAS, por su representación, realizando las manifestaciones que de su escrito se desprenden y exhibiendo un Instrumento Notarial número once mil cuatrocientos quince, Volumen ciento veinticinco, de fecha veinte de junio de dos mil siete de la Notaría número veintinueve de la Ciudad de Puebla, que contiene la protocolización de fe de hechos, a solicitud de JOSE LUIS ANDRADE ROSAS con fecha diecinueve de junio de dos mil siete, el que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicita, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública en el Estado, para que ordene a elementos de la Policía Estatal a su cargo y procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el noveno punto del auto de fecha de veinticuatro de Agosto de dos mil cinco en relación a la vigilancia permanente y que le fue notificado mediante oficio número 2368 de la misma fecha. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE"... PROYECTOS NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V., tuvo conocimiento del acto reclamado del Señor Juez Cuarto de lo Civil de Puebla, el dos de julio de dos mil siete, fecha en que elementos de la policía estatal se presentaron en el inmueble ubicado en la calle Treinta y Nueve Poniente también conocida como Circuito Juan Pablo II número Tres mil Quinientos Quince colonia Animas conjunto comercial "Triangulo las Animas" de la ciudad de Puebla, a ejecutar el auto de veintiséis de junio del mismo año, ya transcrito... **2).**- La emisión de oficio número mil quinientos treinta que hizo el Señor Juez responsable, el veintiséis de junio de dos mil siete, dirigido al Director de Seguridad Pública en el Estado, en cumplimiento y transcribiendo el auto de veintiséis de junio del mismo año para que de cumplimiento a lo ordenado en el noveno punto del auto (sic) de veinticuatro de agosto de dos mil cinco, a efecto de que se mantengan la vigilancia permanente que fue notificada mediante oficio número dos mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha... **3).**- Todas las consecuencias que deriven del auto del veintiséis de junio de dos mil siete, en especial el cumplimiento que den las responsables al oficio número mil quinientos treinta referido cuya emisión se reclama... **4).**- Cualquier acto que afecte la posesión que tiene mi parte del predio en donde se construye

el hotel mencionado, ubicado en la calle Treinta y Nueve Poniente también conocida Circuito Juan Pablo II número Tres Mil Quinientos Quince Colonia las Animas conjunto comercial "Triangulo las Animas" de la Ciudad de Puebla y de la obra que se construye. 5.- Cualquier acto que impida o dificulte al acceso a mi parte a dicha obra. 6.- Cualquier acto que tienda a suspender la construcción del hotel referido. Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE. Doy Fe.

Puebla, Pue., a 4 de septiembre de 2007.

El Actuario Adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

**Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 254446)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**EDICTO**

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Luis Guillermo Quezada González.

Juicio de amparo 625/2007, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, contra los actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que hace consistir en los autos de uno y doce de junio de dos mil siete, en los que, en el primero de ellos y en cumplimiento al amparo 515/2006, desestimó el recurso de revocación interpuesto contra el auto que no decretó la causahabencia, y en el segundo, la autoridad desahogó la vista con la inconformidad. Por acuerdo de veintiuno de septiembre de dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Luis Guillermo Quezada González, mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos**

Rúbrica.

(R.- 255872)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Segunda Sala de lo Civil**  
**Toca 1857/2007**  
**Ordinario Mercantil**  
**EDICTO**

SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VS. INMOBILIARIA KARPE, S.A. DE C.V. Y OTRO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, seis de septiembre de dos mil siete.

A sus autos el escrito de Fernando Ortiz Iñiguez, Fernando Humberto Ortiz Durán Juan Daniel García Calixto, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral de Trendi Carburación S.A. de C.V., con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo que se presenta por conducto de esta Sala y ante el II. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno. Ríndase el Informe Justificado correspondiente; a dicha Autoridad de Amparo remitiéndosele el original de la demanda de garantías así como...constancia del emplazamiento que se manda hacer al Tercero perjudicado...Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V.... Ahora bien, toda vez que el citado quejoso señaló en su demanda de garantías que a los diversos terceros perjudicados Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V. se les emplazó por medio de Edictos... se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V. y Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V. por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese..."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos, Encargada de la Mesa de Amparos de la  
Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

(R.- 255245)

---

## AVISOS GENERALES

---

**COMPAÑIA DE INVERSIONES EL HAVRE, S.A.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de COMPAÑIA DE INVERSIONES EL HAVRE, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Insurgentes Sur número 300, interior 1101, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 16 de octubre de 2007 a las 13:00 horas, conforme el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Petición de rendición de cuentas al administrador único por los últimos diez ejercicios sociales para discutir, aprobar o modificar el informe respecto de la rendición de cuentas.
- 2.- Ratificación o revocación del cargo de administrador único.
- 3.- Nombramiento, en su caso, de nuevo administrador único.
- 4.- Ratificación o revocación del cargo de comisario.
- 5.- Liberación, en su caso, de responsabilidades del comisario.
- 6.- Nombramiento, en su caso, de nuevo comisario.
- 7.- Revocación de poderes que tenga otorgados la sociedad.
- 8.- Otorgamientos de las facultades de representación.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.

Comisario de la Sociedad

**Jesús López Quevedo**

Rúbrica.

(R.- 255721)

**PRODUCCIONES AUDIOVISUALES THELIFTMX, S.A. DE C.V.**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo décimo segundo del estatuto social, se convoca a los accionistas de PRODUCCIONES AUDIOVISUALES THELIFTMX, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las diez horas del próximo 16 de octubre de 2007, en el domicilio social de la empresa, sito en Ignacio Esteva número cincuenta, interior uno, planta baja, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil ochocientos cincuenta, México, Distrito Federal, con el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Transmisión de acciones.
- 2.- Designación de delegados especiales.

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.

Administrador Unico

**Andrés Avelino Rodríguez Canton**

Rúbrica.

(R.- 255892)

**APOYO Y CONTROL DEL DESPACHO ADUANERO DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

(cifras en pesos)

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Activo Circulante      | 58,322 |
| Total Activo           | 58,322 |
| <b>Pasivo</b>          | 0      |
| <b>Capital</b>         | 58,322 |
| Total Pasivo y Capital | 58,322 |

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2007.

Liquidadores

**Gloria Gertrudis Hernández Cota**

Rúbrica.

**Alejandro Chapela Cota**

Rúbrica.

(R.- 255883)

**SERVICIOS ADUANALES INTEGRADOS DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

(cifras en pesos)

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Activo Circulante      | 13,209 |
| Total Activo           | 13,209 |
| <b>Pasivo</b>          | 0      |
| <b>Capital</b>         | 13,209 |
| Total Pasivo y Capital | 13,209 |

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2007.

Liquidadores

**Gloria Gertrudis Hernández Cota**

Rúbrica.

**Alejandro Chapela Cota**

Rúbrica.

(R.- 255886)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

## DIRECTORIO

|                         |                                   |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Conmutador:             | 50 93 32 00                       |
| Inserciones:            | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
|                         | Fax: 35076                        |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084                        |
| Producción:             | Exts. 35094 y 35100               |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009               |
| Domicilio:              | Río Amazonas No. 62               |
|                         | Col. Cuauhtémoc, México, D.F.     |
|                         | C.P. 06500                        |
|                         | México, D.F.                      |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación****Pemex Gas y Petroquímica Básica**

**Dirección Corporativa de Administración  
de Petróleos Mexicanos  
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial  
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa del bien mueble que en seguida se enlistan, localizado en las instalaciones de la TDGL Tula, Municipio de Atitalaquia, Hgo.

| <b>Licitación<br/>SUCAP-MG/</b> | <b>Descripción</b>                                                                     | <b>Cantidad y unidad<br/>de medida</b> | <b>Valor para venta</b> | <b>Plazo de<br/>retiro</b> |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| 517/07                          | Equipos, componentes y materiales que formaron la Planta Criogénica (para desmantelar) | 1 lote                                 | \$4'400,700.00 M.N.     | 120 días hábiles           |

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 2 al 29 de octubre de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A., de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de octubre de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación, debiendo presentarse de manera individual y deberán garantizarse mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 2 de octubre de 2007.

El Coordinador "A"

**Lic. José Alfredo Jiménez Soto**

Rúbrica.

**(R.- 256011)**

**Petróleos Mexicanos**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles localizados en el A.C.N. Tula, en Atitalaquia, Hgo., y que en seguida se enlistan.

| <b>Licitación<br/>SUCAP-M/</b> | <b>Descripción general y valor para venta</b>                             | <b>Cantidad y unidad<br/>de medida</b> | <b>Plazo de<br/>retiro</b> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------|
| 563/07                         | Aceite industrial de diferentes tipos y viscosidades<br>\$510,400.00 M.N. | 219,000<br>Litros Aprox.               | 40<br>días hábiles         |

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 2 al 26 de octubre de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A., de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 29 de octubre de 2007, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación, y deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 2 de octubre de 2007.

El Coordinador "A"

**Lic. José Alfredo Jiménez Soto**

Rúbrica.

**(R.- 256047)**